



SUBIR AL SISTEMA PARA CERTIFICADO

Código 2033037000

AUTORIZACIÓN

No. 132-14824

La Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial autoriza la UNIFICACIÓN de dos (2) lotes de terreno a favor de los Señores **Ernesto Santana Anchundia, Cesar Augusto Santana Anchundia y Maria Eulalia Santana Anchundia**, ubicados actualmente en la Calle 110 de la Parroquia Tarqui y Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

MEDIDAS Y LINDEROS Primer lote con un área de 351.36 m2. Con clave catastral # 2033001000. Propiedad de los Señores Ernesto Santana Anchundia, Cesar Augusto Santana Anchundia y Maria Eulalia Santana Anchundia, (Escritura de Compra Venta, autorizada en la Notaria Quinta del Cantón Manta el 05 de Septiembre del 2018 e inscrita en el Registro de la Propiedad el 11 de Septiembre del 2018). Cuyas medidas y linderos según escrituras son las siguientes: (Ver ficha registral # 29466).

Por el Frente: 8.40 m – Lindera con Calle Pública.
Por Atrás: 8.50 m – Lindera con propiedad de Pedro Santana.
Por el Costado Derecho: 12.40 m – Lindera con Calle pública.
Por el Costado Izquierdo: 14.85 m – Lindera con Pedro Santana.
Área total calculada: 113.45 m2

MEDIDAS SEGÚN INSPECCIÓN EN SITIO

Por el Frente: 4.37 m – Lindera con Calle Pública.
Por Atrás: 0.82 m + 7.66 m – Lindera con propiedad de Pedro Santana.
Por el Costado Derecho: 3.69 m + 2.62 m + 2.15 m + 9.77 m – Lindera con Calle pública y Rosa Zoila Cantos Cedeño.
Por el Costado Izquierdo: 14.60 m – Lindera con Pedro Santana.
Área total calculada: 98.51 m2

2033001000

MEDIDAS Y LINDEROS Segundo lote con un área de 54.87 m2. Con clave catastral # 2033037000. Propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Manta quien adjudica este excedente mediante Resolución No. 033-CMM-11-03-2019, según Oficio SCG&GD-PEGL-2019-No.1302, autorizada por el Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta a favor de los Señores **Ernesto Santana Anchundia, Cesar Augusto Santana Anchundia y Maria Eulalia Santana Anchundia**. Conforme a Sesión Ordinaria celebrada durante el día lunes 11 de Marzo del 2019 (cancelado dicho excedente mediante título de crédito # 4381073).

Por el Frente: 8.60 m – Lindera con propiedad de la Sra. Zoila Cantos Cedeño.
Por Atrás: 6.25 m + 3.20 m – Lindera con propiedad del Sr. Pedro Santana Quijije.
Por el Costado Derecho: 9.70 m – Lindera actualmente con Calle 110.
Por el Costado Izquierdo: 9.77 m + 7.66 m – Lindera actualmente con propiedad de los solicitantes señores Isaac Ernesto Santana Anchundia, Cesar Augusto Santana Anchundia y Maria Eulalia Santana Anchundia.
Área total: 54.87 m2.

2033037000

MEDIDAS Y LINDEROS DE LOS DOS LOTES UNIFICADOS A FAVOR DE LOS SEÑORES ERNESTO SANTANA ANCHUNDIA, CESAR AUGUSTO SANTANA ANCHUNDIA Y MARIA EULALIA SANTANA ANCHUNDIA.: 153.38 m2.

Por el Frente: 4.37m – Lindera con Calle Pública.
Por Atrás: 6.25 m + 3.20 m – Lindera con Sr. Pedro Santana Quijije.
Por el Costado Derecho: 9.70m – Lindera actualmente con Avenida 110 + 8.60m + 2.15 m + 2.62 m + 3.69 m – Lindera con Zoila Cantos Cedeño.
Por el Costado Izquierdo: 14.60 m – Lindera actualmente con Sr. Pedro Santana Quijije.
Área total: 153.38 m2.

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

Manta, Mayo 22 del 2019.

Arq. Galo Alvarez G

DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

Dirección: Calle 9 y avenida 4

www.manta.gob.ec

alcaldia@manta.gob.ec

Arg. Pedro Ríos

Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479

@Municipio_Manta

@MunicipioManta

Fax: 2611 714

fb.com/MunicipioManta

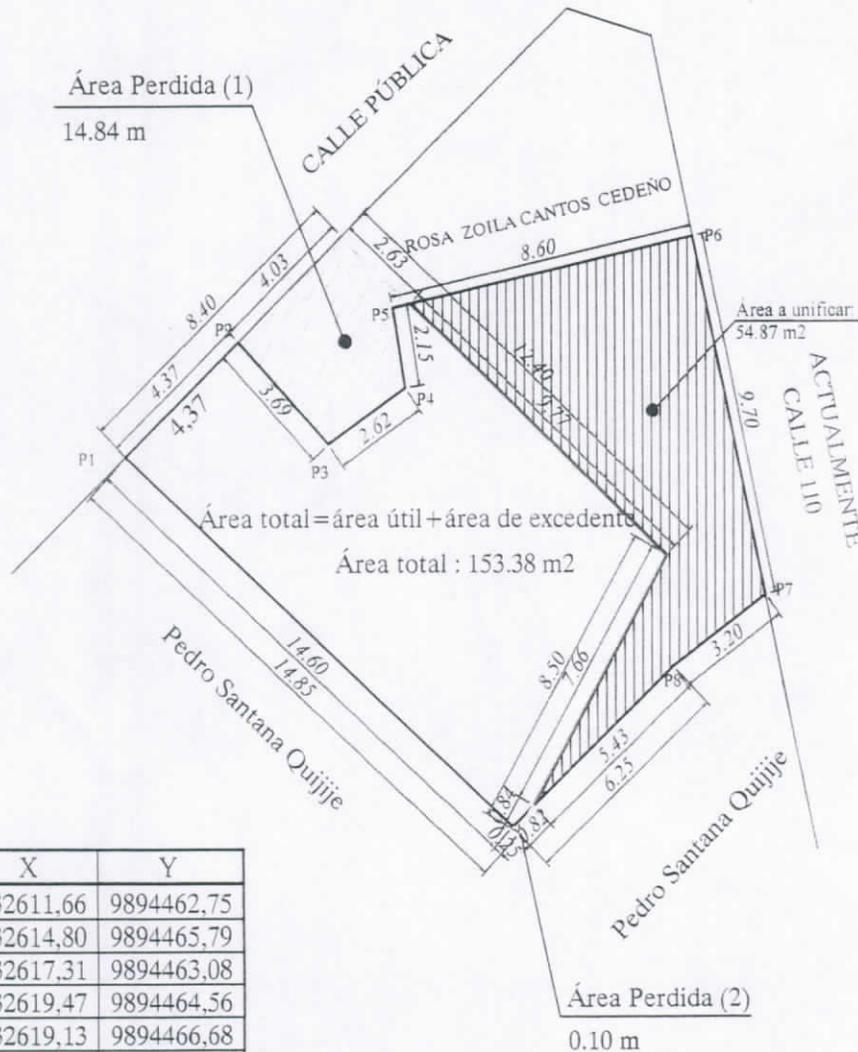
youtube.com/MunicipioManta

CUADRO DE AREAS

ÁREA DE ESCRITURA :	115,13m ²
ÁREA PERDIDA (1) Y (2) :	14,94 m ²
ÁREA ÚTIL:	98,51 m ²
ÁREA DE EXCEDENTE:	54,87m ²
ÁREA ÚTIL + EXCEDENTE:	153,38 m ²



UBICACIÓN



Área total = área útil + área de excedente
 Área total : 153.38 m²

Vertice	X	Y
P1	532611,66	9894462,75
P2	532614,80	9894465,79
P3	532617,31	9894463,08
P4	532619,47	9894464,56
P5	532619,13	9894466,68
P6	532627,52	9894468,58
P7	532629,53	9894459,09
P8	532626,95	9894457,19
P9	532622,42	9894452,88

Datos tomados con GPS
 Datum: PSAD-56
 Proyección Cartográfica : UTM
 Zona: 17 SUR

POSESIONARIOS:

HEREDEROS DEL SR. CESAR ASUNCIÓN SANTANA MERO.

PROVINCIA: MANABÍ	CANTÓN: MANTA	PARROQUIA: TARQUI	TECNICO:
SECTOR: URSA	SUPERFICIE LEVANTADA:	ESCALA: 1 : 200	
CONTIENE: LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO Y UBICACIÓN	FECHA:	FORMATO: A 4	ARQ. CELIA ESPINOZA CARDENAS Reg. Profesional. 1016-13-1194150



G A D
Manta
2033-037 UNIFICAR



PARTE PERTINENTE DEL ACTA No. 009 CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA DEL ILUSTRE CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA, LUNES 11 DE MARZO DEL 2019

clave
nuevo

Administración del Ing. Jorge O. Zambrano

En la ciudad de Manta, a los once días del mes de marzo del año dos mil diecinueve, siendo las 16h06 se instala en Sesión Ordinaria el Concejo Municipal del Cantón Manta, presidida por el señor Ing. Jorge Orley Zambrano Cedeño, Alcalde de Manta. Acto seguido a través de Secretaría se constata el quórum de ley. *Lic. Verónica Inés Abad Arteaga, presente. Abg. Silvia del Carmen Bowen Cedeño, presente. Lic. Lady Jacqueline García Mejía, presente. Ing. Pedro Moisés Loaiza Fortty, presente. Sra. Stefany Estefanía Macías Suárez, presente. Lic. Esther Margarita Mejía Cuadros, presente. Eco. Jonny Javiel Mera Chávez, presente. Sr. Santos Isidoro Montalván Flores, presente. Ab. José Fernando Pico Arteaga, presente. Ab. Wilter Lenín Pilay Suárez, presente. Lic. Raúl Eduardo Trámpuz Rivera, presente.* En la Secretaría actuó la señora S.E. Patricia González López, quien certifica. De inmediato se da lectura al orden del día. 1.- Lectura y aprobación del Acta No. 008-2019 correspondiente a la sesión ordinaria del lunes 25 de febrero de 2019. 2.- Conocimiento, análisis y resolución sobre el proceso de adjudicación de un excedente de terreno de 54.87 m², ubicado en la calle 110 y avenida 111 de la parroquia Tarqui del cantón Manta, a favor de los señores Isaac Ernesto, César Augusto y María Eulalia Santana Anchundia en sus calidades de herederos de los causantes Santana Mero César Asunción y Anchundia Delgado Enma Asunción. 3.- Asuntos varios. Hace uso de la palabra la Concejala Lic. Verónica Inés Abad Arteaga, expresando: Señor Alcalde, quisiera solicitar la incorporación de un punto a tratar en el orden del día, quisiera solicitar el análisis y resolución de la garantía para el pago de la obligación generada por la firma del contrato construcción del museo Naval en la cual fue tratado en una ocasión y solicitamos un documento, al estar listo el documento queremos que sea incorporado para tratarlo en esta tarde si tengo el apoyo de los presentes. Hace uso de la palabra el señor Alcalde, manifestando: Hay apoyo para incluir un nuevo punto en el orden del día por favor, que se incorpore. Acto seguido se da lectura al orden del día estructurado de la siguiente manera: "Modificar el orden del día de la convocatoria No. 009-2019 de la sesión ordinaria del Concejo de Manta, del día 11 de marzo de 2019, incluyéndose el siguiente tema: Análisis y resolución de la garantía de pago de la obligación generada por la firma del contrato de "Construcción del Museo Naval" en la parroquia Tarqui del cantón Manta, de acuerdo a la resolución legislativa No. 062-CMM-14/05/2018 de la sesión ordinaria del Concejo de Manta, celebrada el 14 de mayo de 2018, mediante la cual se solicitaba la ampliación de información financiera con respecto a la obligación económica que asumirá el GADMC-Manta, incluyendo la tabla de amortización que permita al Concejo tener mayor elementos de análisis y tomar la decisión más conveniente a los intereses de la Institución Municipal". Quedando estructurado el orden del día como sigue a continuación: 1.- Lectura y aprobación del Acta No. 008-2019 correspondiente a la sesión ordinaria del lunes 25 de febrero de 2019. 2.- Conocimiento, análisis y resolución sobre el proceso de adjudicación de un excedente de terreno de 54.87 m², ubicado en la calle 110 y avenida 111 de la parroquia Tarqui del Cantón Manta, a favor de los señores Isaac Ernesto, César Augusto y María Eulalia Santana Anchundia en sus calidades de herederos de los causantes Santana Mero César Asunción y Anchundia Delgado Enma Asunción. 3.- Análisis y resolución de la garantía de pago de la obligación generada por la firma del contrato de "Construcción del Museo Naval" en la parroquia Tarqui del cantón Manta, de acuerdo a la resolución legislativa No. 062-CMM-14/05/2018 de la sesión ordinaria

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



del Concejo de Manta, celebrada el 14 de mayo de 2018, mediante la cual se solicitaba la ampliación de información financiera con respecto a la obligación económica que asumirá el GADMC-Manta, incluyendo la tabla de amortización que permita al Concejo tener mayor elementos de análisis y tomar la decisión más conveniente a los intereses de la Institución Municipal". 4.- Asuntos varios". El orden del día es aprobado por unanimidad. **El Acta en su parte pertinente dice:** 2.- Conocimiento, análisis y resolución sobre el proceso de adjudicación de un excedente de terreno de 54.87 m², ubicado en la calle 110 y avenida 111 de la parroquia Tarqui del cantón Manta, a favor de los señores Isaac Ernesto, César Augusto y María Eulalia Santana Anchundia en sus calidades de herederos de los causantes Santana Mero César Asunción y Anchundia Delgado Enma Asunción. //PETITORIO. Nosotros: Señor ISAAC ERNESTO SANTANA ANCHUNDIA, Ecuatoriano, portador de la cédula de ciudadanía número 130216318-1, CESAR AUGUSTO SANTANA ANCHUNDIA, Ecuatoriano, portador de la cédula de ciudadanía número 130204390-4, MARÍA EULALIA SANTANA ANCHUNDIA, Ecuatoriano, portador de la cédula de ciudadanía número 130238076-9, conforme lo justificamos con la documentación que se agrega a la presente como habilitante. Con las copias de las Partidas Defunción y Cédulas de Ciudadanía que acompañamos al presente, vendrá a su conocimiento que nuestros padres señores CÉSAR ASUNCIÓN SANTANA MERO Y ENMA ASUNCIÓN ANCHUNDIA DELGADO, en su estado civil de casados, fallecieron sin otorgar testamento, en el Cantón Manta, Provincia de Manabí, el 02 de Agosto del 2000 y el 24 de Septiembre del 2006, respectivamente. al fallecimiento de nuestros Padres, dejaron el lote de terreno ubicado en la calle 110 y avenida 11 de la Parroquia Urbana Tarqui, del Cantón Manta, circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: Calle pública y 8,40 metros; POR ATRÁS: Terreno Sr. Pedro Santana y 8,50 metros; POR EL COSTADO DERECHO: Calle pública y 12,40 metros; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO: Terreno Sr. Pedro Santana y 14,85 metros. Inmueble adquirido por compra a los señores MANUEL FLORENCIO QUIJIJE LUCAS y MARÍA CRUZ NAVARRETE ALVIA (casados), mediante escritura pública, inscrita en el Registro de la Propiedad el 22 de Diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho y le sucedimos en su patrimonio, derechos y obligaciones, en calidad de herederos sus hijos: ISAAC ERNESTO SANTANA ANCHUNDIA, CÉSAR AUGUSTO SANTANA ANCHUNDIA y MARÍA EULALIA SANTANA ANCHUNDIA. Con los antecedentes expuestos nos dirigimos a Usted, para solicitar hacer uso del derecho a la compra de un Excedente del Terreno antes mencionado tal como lo determina el Art. 321 de la Ordenanza Municipal. Y cuyas observaciones, dimensiones y demás especificaciones constan detalladas en la FICHA REGISTRAL que se adjunta a la presente. Adjunto a la presente sírvase encontrar los documentos habilitantes para el trámite respectivo. Por la atención que se le dé a la presente les quedamos agradecidos. (f) Isaac Ernesto Santana Anchundia. C.C. 130216318-1, (f) César Augusto Santana Anchundia. C.C. 130204390-4, (f) María Eulalia Santana Anchundia. C.C. 130238076-9.//**INFORME DE LA DIRECCION DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.** No. O-DPOT-JZO-2019-053. Manta, enero 29 de 2019. Asunto: En el texto. Ingeniero Jorge Zambrano. Alcalde del GAD de Manta. De mi consideración: En atención a su disposición inmersa, ruta No. 7568 y trámite # 5543, el mismo que manifiesta" ...Por disposición del señor Alcalde, adjunto comunicación presentada por los señores Isaac Ernesto Santana Anchundia, Cesar Augusto Santana Anchundia y Maria Eulalia Santa na Anchundia, mediante la cual solicita la legalización de un área de excedente ubicado en la parroquia Tarqui, a fin de que se sirva emitir informe dentro del ámbito de sus competencias ...", al respecto le informo lo siguiente: ANTEDECENTE. ÁREA SEGÚN ESCRITURA. Los señores Isaac



Ernesto Santana Anchundia, Cesar Augusto Santana Anchundia y Maria Eulalia Santana Anchundia, son propietarios de un lote de terreno ubicado en la Parroquia Tarqui, Mediante SENTENCIA-POSESIÓN-EFECTIVA sobre los bienes dejados por los causantes Cesar Asunción Santana Mero y Enma Asunción Anchundia Delgado, protocolizada en la Notaria Quinta el 05 de Septiembre de 2018 e inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta el 11 de Septiembre de 2018 (Ver solvencia del Registro de la Propiedad Ficha Registral No.294661, Circunscrito dentro de las Sigüientes medidas y linderos: Por el Frente: 8.40 m - Lindera con Calle Pública (ver solvencia del Registro de la Propiedad). Por Atrás: 8.50 m - Lindera con propiedad de Pedro Santana (ver solvencia del Registro de la Propiedad). Por el Costado Derecho: 12.40 m - Lindera con Calle pública (ver solvencia del Registro de la Propiedad). Por el Costado Izquierdo: 14.85 m-Lindera con Pedro Santana (ver solvencia del Registro de la Propiedad). Área total calculada: 113.45 m². **ÁREA EN SITIO.** Según la planimetría presentada y la inspección realizada al sitio se constató que existen dos áreas pérdidas o afectadas por particulares con un área estimada de ambas de 14.94 m², el lote de terreno se encuentra con linderos definidos, el terreno actual y físicamente posee las sigüientes medidas y linderos: Por el Frente: 4.37m -Lindera con Calle Pública. Por Atrás: 6.25 m +3.20 m-Lindera con Sr. Pedro Santana Quijije. Por el Costado Derecho: 9.70m -Lindera actualmente con Avenida 110. Por el Costado Izquierdo: 14.60 m- Lindera actualmente con Sr. Pedro Santana Quijije. Area total: 153.38 m². **ÁREA EXCEDENTE.** Luego de realizar el correcto análisis de estado físico actual y lo que se establece en Escritura, se constata que dicha propiedad se encuentra ubicado actualmente en la calle 110 en la parroquia Tarqui del cantón Manta, el mismo que por la definición de las vías y trama urbana actual posee un área de terreno ganada, el cual se detalla a continuación: Por el Frente: 8.60 m-Lindera con propiedad de la Sra. Zoila Cantos Cedeño. Por Atrás: 6.25m + 3.20 m -Lindera con propiedad del Sr. Pedro Santana Quijije. Por el Costado Derecho: 9.70 m - Lindera actualmente con Avenida 110. Por el Costado Izquierdo: 9.77 m + 7.66 m- Lindera actualmente con propiedad de los solicitantes señores Isaac Ernesto Santana Anchundia, Cesar Augusto Santana Anchundia y Maria Eulalia Santana Anchundia. Area Total: 54.87 m². **CONCLUSION:** Se concluye en determinar que la petición de los señores Isaac Ernesto Santana Anchundia, Cesar Augusto Santana Anchundia y Maria Eulalia Santana Anchundia, ES PROCEDENTE por ser linderante directo, tener la posesión del mismo y no afectar la trama urbana del sector, Se sugiere que el departamento de Avalúos, catastro y Registros determine si no existen afectaciones a terceros. Particular que comunico a Ud. para los fines pertinentes. Atentamente, (f) Arq. Juvenal Zambrano O. **DIRECTOR DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL. // INFORME DE OBRAS PUBLICAS.** Oficio No. O-DOPM-MOV-2019-0227. Manta, enero 30 de 2019. **ASUNTO.** Informe de Excedente. Ingeniero Jorge Zambrano Cedeño. Alcalde del GADMC Manta. Ciudad.- Señor Alcalde: Por medio del presente, me permito adjuntar informe técnico suscrito por el Sr. Yuber Ortega, con respecto a solicitud del Sr. Isaac Ernesto Santana Anchundia, cuyo texto se explica por sí solo. Particular que comunicó a Usted para el trámite pertinente. Atentamente, (f) Ing. Marcela Ordoñez Villavicencio. Directora de Obras Públicas GADM-Manta. **//INFORME DE TECNICO DE OBRAS PUBLICAS.** Para: Ing. Marcela Ordoñez Villavicencio – Directora de Obras Públicas. De: Yuber Ortega Molina. Técnico de Fiscalización. Asunto: En el texto. Fecha: Manta, 30 de enero de 2019. **ANTECEDENTES.** Se realizó inspección en el sitio con el Sr. Isaac Ernesto Santana Anchundia, propietario de un lote de terreno en la que se implanta una vivienda ubicada en la calle 110 y avenida 111 en la parroquia Tarqui del cantón Manta, el mismo que tiene como frente calle publica (calle 110), por la parte de atrás lindera con propiedad adosada del Sr. Pedro Santana Quijije, por el



costado derecho con calle publica (actualmente avenida 110) y por el costado izquierdo con propiedad adosada del Sr. Pedro Santana Quijije. Debo manifestar que el excedente del terreno solicitado no afecta la trama vial actual. Informe y sugerencia que pongo a su disposición bajo Su mejor criterio para los fines legales y pertinentes correspondientes. Atentamente, (f) Yuber Ortega Molina. Técnico de Fiscalización. // **INFORME DE DIRECCION DE AVALUOS, CATASTROS Y REGISTROS.** Oficio No.: O-DACR-JCM-2019-0146. Manta, 8 de febrero del 2019. Asunto: Legalización de Excedente. Ingeniero Jorge O. Zambrano Cedeño. Alcalde de San Pablo de Manta. En su despacho.- De mi consideración: En base a OFICIO No.: O-DPOT-JZO-2019-053 de fecha 29 de enero de 2019 en el que se redacta informe técnico elaborado por la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial, y dentro del ámbito de competencia de esta Dirección, se informa: Revisado el sistema Municipal en vigencia MANTA GIS, se constató que hasta la presente fecha se encuentra ingresada con la Clave Catastral W 2033001000 un predio a nombre de: SANTANA MERO CESARASUNCION, ubicado en calle 110 de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta. AREA DE TERRENO GANADA: 54.87 m². CLAVE CATASTRAL: 2033037000. VALOR M2 es de: \$ 85,00 dólares, de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo Urbano, sancionado en Diciembre 17 del 2017, conforme a lo establecido en la Ley que rige para el Bienio 2018 - 2019. El predio que consta en la Escritura de acuerdo al sistema ha cancelado el Pago de Impuestos Prediales hasta el año 2018 por un área de 248.00 m². Particular que comunico a usted para los fines pertinentes. Atentamente, (f) C.P.A. Javier Cevallos M. Director de Avalúos, Catastros y Registros. // **INFORME DE DIRECCION DE GESTION FINANCIERA.** O-DGF-CVI-(E)-2019-85. Manta, 13 de febrero del 2019. Asunto: Legalización Excedente de Tierra Sra. Santana Anchundia Isaac Ernesto. Ingeniero Jorge Zambrano Cedeño. **ALCALDE DE MANTA** Ciudad.- De mi consideración: En atención al trámite **No. 7568**, referente a la comunicación suscrita por el señor Santana Anchundia Isaac Ernesto, mediante el cual solicita la legalización de un excedente de terreno ubicado en la Parroquia Tarqui, una vez revisado y analizado los Informes Técnicos de las direcciones de Avalúos y Catastros, Obras Públicas Municipales, Planificación y Ordenamiento Territorial, se procede a emitir que los señores Isaac Ernesto Santana Anchundia, César Augusto Santana Anchundia y María Eulalia Santana Anchundia, por legalización de un excedente de terreno ubicado en la Parroquia Tarqui, con un valor de metro cuadrado de \$85,00 y el área del bien solicitado es de 54,87 metros cuadrados, dando como objeto de este informe financiero el valor a cobrar de USO. \$4.663,95 (CUATRO Mil SEISCIENTOS SESENTA y TRES CON 95/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA). Particular que comunico para los fines legales pertinentes. Cordialmente, (f) Fátima Cecilia Veloz Intriago. // **INFORME DE LA DIRECCION DE GESTION JURIDICA.** Nro. I-DGJ-OPFP-2019-175. Manta, 26 de febrero del 2019. Para: Ing. Jorge Zambrano Cedeño. Alcalde del cantón Manta. Asunto: ASUNTO: LEGALIZACION DE UN EXCEDENTE DE TERRENO UBICADO EN LA PARROQUIA TARQUI DEL CANTÓN MANTA DE PROPIEDAD DE LOS SEÑORES ISAAC ERNESTO SANTANA ANCHUNDIA. CESAR AUGUSTOSANTANA ANCHUNDIA y MARIA EULALIA SANTANA ANCHUNDIA. Atendiendo Ruta No. 7568 y trámite No. 5543. referente a la comunicación presentada por los señores ISAAC ERNESTO SANTANA ANCHUNDIA, CESAR AUGUSTO SANTANA ANCHUNDIA y MARIA EULALIA SANTANA ANCHUNDIA, mediante la cual solicitan la legalización de un excedente de terreno ubicado en la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, a usted informo: Que, revisado los informes emitidos por las Direcciones Técnicas Municipales de Planeamiento Urbano. Avalúos, Catastro y Registros. Obras Públicas y Financiero, se establece que el área de terreno requerida en venta está definida como

GOBIERNO DESCENTRALIZADO
 MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



excedente. sugiero que la misma deberá ser adjudicada al propietario del lote de terreno cobrándole de acuerdo al valor que consta en el Registro o Catastro Municipal actualizado.

DISPOSICIONES LEGALES: CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL: Artículo 436.- "Los consejos, concejos o juntas, podrán acordar y autorizar la venta, donación, hipoteca y permuta de los bienes inmuebles públicos de uso privado o la venta, donación, trueque y prenda de los bienes muebles con el voto de los dos tercios de los integrantes". Artículo 437.- "La venta de los bienes de dominio privado se acordará en estos casos: al Si no reportan provecho alguno a las finanzas de los gobiernos autónomos descentralizados o si el provecho es inferior al que podría obtenerse con otro destino. No procederá la venta". Artículo 481.- "Por excedentes o diferencias en los lotes o fajas municipales o metropolitanos. se entienden aquellas superficies de terreno que superen el error técnico aceptable de medición del área original que conste en el respectivo título y que se determinen al efectuar una medición municipal por cualquier causa o que resulten como diferencia entre una medición anterior y la última practicada, bien sea por errores de cálculo o de medidas". Artículo. 481.1.- "Por excedentes de un terreno de propiedad privada se entiende a aquellas superficies que forman parte de terrenos con linderos consolidados. que superan el área original que conste en el respectivo título de dominio al efectuar una medición municipal por cualquier causa o resulten como diferencia entre una medición anterior y la última practicada, por errores de cálculo o de medidas. Artículo. 482.-"Cuando una faja de terreno de propiedad de un gobierno metropolitano o municipal hubiere salido a la venta mediante el procedimiento de pública subasta y no se hubieren presentado como oferentes algunos de los propietarios colindantes, el gobierno metropolitano o municipal procederá a expedir el respectivo título de crédito por un valor igual al de la base de la subasta, a cargo del propietario colindante que, a su juicio, sea el más llamado para adquirirla". Artículo. 482.1 manifiesta: "En lo no previsto en esta Sección, se aplicarán las normas del Código de Procedimiento Civil y las demás normas y procedimientos establecidos mediante ley para casos especiales de enajenación".

CRITERIO JURIDICO: En cuanto se refiere al procedimiento, la determinación de excedentes surge como consecuencia de un error en la medición de la superficie de un inmueble, que resulte de una diferencia de superficie producto de una medición anterior, respecto de la medición que practique la municipalidad, con el fin de incluir el inmueble en el catastro o actualizar dicho registro. Para el efecto la Dirección de Planificación y Ordenamiento territorial. emite informe técnico indicando que existe una superficie mayor a la que consta en el Título de propiedad inscrito; por lo que de acuerdo al artículo 481.1 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Planificación, detectado el excedente, corresponde a la Municipalidad realizar su enajenación mediante adjudicación al propietario del lote mal medido, cobrándole el precio que para el efecto señaló la Dirección de Avalúos y Catastro Municipal. Por lo que esta Dirección sugiere la regularización del excedente de 54.87 m² a favor de los señores: ISAAC ERNESTO SANTANA ANCHUNDIA, CESAR AUGUSTO SANTANA ANCHUNDIA y MARIA EULALIA SANTANA ANCHUNDIA, en sus calidades de Herederos de los causantes SANTANA MERO CESAR ASUNCIÓN Y ANCHUNDIA DELGADO ENMA ASUNCIÓN, conforme lo justifican con el documento de Posesión Efectiva celebrada en la Notaria Quinta del Cantón Manta con fecha 03 de Septiembre del 2018 e inscrita en el Registro de la Propiedad con fecha 11 de Septiembre del 2018, por ser además linderantes directos y tener la posesión del mismo. El predio no se encuentra en disputa y su regularización no afecta la trama urbana del sector. Por consiguiente corresponde que el Concejo Municipal, autorice al ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, al amparo de lo que señalan los artículos 436, 437 Y 481 del COOTAD,

MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



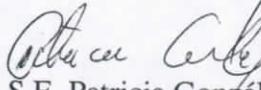
proceda a la adjudicación del excedente de 54.87 m² a favor a favor de los señores: ISAAC ERNESTO SANTANA ANCHUNDIA, CESAR AUGUSTO SANTANA ANCHUNDIA y MARIA EULALIA SANTANA ANCHUNDIA, en sus calidades de Herederos de los causantes SANTANA MERO CESAR ASUNCIÓN Y ANCHUNDIA DELGADO ENMA ASUNCIÓN, considerando el valor del avalúo que ha fijado la Dirección de Avalúos y Catastros Municipal; y, siempre y cuando se cuente con el voto de los dos tercios de los integrantes del Concejo. Atentamente, (f) Ab. Oliver Fienco Pita. Procurador Síndico. Hace uso de la palabra el Concejal Lic. Raúl Eduardo Trámpuz Rivera, diciendo: Señor Alcalde pido la palabra para; en este punto tratar lo que siempre se ha venido haciendo y para conocimiento de la colectividad, cuando se tratan de excedentes de fajas, de sobrantes que están por A o B circunstancias en manos de los usuarios y revisar sus escrituras se dan cuenta que al sincerar las medidas ya han variado producto de re conformaciones, producto de situaciones que se van dando, podemos decir por el nuevo acotejamiento urbanístico que tiene la ciudad en la re conformación de calles y avenidas de nuevos espacios públicos, tengo solamente una observación y de considerarlo pertinente el Concejo y podría aprobar lo solicitado por los usuarios señores Isaac Ernesto, César Augusto y María Eulalia Santana Anchundia en sus calidades de herederos de los causantes Santana Mero César Asunción y Anchundia Delgado Enma Asunción, quien solicita la presente creo que comete un error no sé si involuntario o expreso donde dice que dejaron el lote de terreno ubicado en la calle 110 y Avenida 11, Tarqui tiene sus calles en su nomenclatura de 100 hacia arriba y la parroquia Manta tiene de 1 a 100 entonces todo lo que es en Tarqui son 101, 102, calle 103, avenida 104 etc., entonces si hablamos de avenida 11 entonces estamos hablando de una parte de la parroquia Manta y otra parte de la parroquia Tarqui, o sea no hay concordancia más sin embargo los técnicos aquí si hay que advertir del Municipio en el requerimiento ponen calle 110 y avenida 11 de la parroquia Tarqui pero más abajo cuando ya van desglosando técnicamente ya van poniendo avenida 110 y colocan 111 como es en la convocatoria que se hace en el orden del día, pongo eso y advierto al Concejo si es el caso de advertirlo y pedir al usuario que corrija o que se devuelva para que en una próxima sesión sea aprobado como debe y como tiene que ser hasta allí mi observación, si el Concejo lo pide que se corrija que sea devuelto para que en la próxima sesión venga corregido. Hace uso de la palabra el Concejal Abg. Wilter Lenín Pilay Suárez, diciendo: Señor Alcalde, compañeros Concejales, señores presente, yo pienso que fue un pequeño error de tipeo y se puede corregir, aquí hay un técnico que se pronuncia porque esto se puede corregir aquí mismo. Hace uso de la palabra el señor Alcalde, expresando: El informe que elabora el departamento técnico ya pone la dirección exacta probablemente un lapsus en el tipeo, es un problema más bien de forma diríamos. Hace uso de la palabra el Arq. Pedro Ríos, Técnico del Departamento de Planificación y Ordenamiento Territorial, diciendo: Buenas tardes señores miembros del Concejo, compañeros presentes y público presente, dentro de la mención que se hace para la aprobación del excedente si hay una equivocación en cuanto a la avenida la que dice el Concejal, efectivamente hay una nomenclatura que nos indica que es la avenida 110 y la otra es que según los planos que revisamos no tiene una nomenclatura definida, pero hubo la equivocación fue porque el solicitante lo hizo de esa manera, pero es el error solamente de tipeo. Hace uso de la palabra el señor Alcalde, manifestando: Pero en el informe técnico está la dirección exacta. Hace uso de la palabra el Concejal Lic. Raúl Eduardo Trámpuz Rivera, diciendo: Señor Alcalde, en virtud de que no hay una situación mayor no es de fondo sino de forma y por eso cuando hay la intención muestra de que el usuario lo corrija y que el Concejo de considerarlo así, señor Alcalde, elevo a moción: **“Autorizar al Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta, a fin de que amparado en el Art. 481.1 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,**



COOTAD, tramite a favor de los señores Isaac Ernesto, César Augusto y María Eulalia Santana Anchundia en sus calidades de herederos de los causantes Santana Mero César Asunción y Anchundia Delgado Enma Asunción, la adjudicación del excedente de terreno de 54.87m², ubicado en la calle 110 y avenida 111 de la parroquia Tarqui del Cantón Manta, signado con clave catastral 2033037000 con un avalúo por metro cuadrado de USD\$85.00; debiendo cobrarse a los beneficiario el monto de USD\$4,663,95, que corresponde al total del avalúo actual del excedente; de conformidad a los informes de las direcciones de Planificación y Ordenamiento Territorial, Avalúos y Catastros, Obras Públicas, Financiero y Jurídico". Apoyan la moción los Concejales Lic. Esther Margarita Mejía Cuadros y Ab. Wilter Lenín Pilay Suárez. Acto seguido el señor Alcalde solicita por medio de Secretaría se someta a votación la moción presentada, obteniéndose el siguiente resultado: Lic. Verónica Inés Abad Arteaga, a favor. Abg. Silvia del Carmen Bowen Cedeño, a favor. Lic. Lady Jacqueline García Mejía, a favor. Ing. Pedro Moisés Loaiza Fortty, a favor. Sra. Stefany Estefanía Macías Suárez, a favor. Lic. Esther Margarita Mejía Cuadros, a favor. Eco. Jonny Javiel Mera Chávez, a favor. Sr. Santos Isidoro Montalván Flores, a favor. Ab. José Fernando Pico Arteaga, a favor. Ab. Wilter Lenín Pilay Suárez, a favor. Lic. Raúl Eduardo Trámpuz Rivera, proponente a favor. Ing. Jorge Orley Zambrano Cedeño, a favor. (Alcalde por parte de los Peticionarios. Manta, 12 de marzo del 2019. Sr. Ing. Jorge Zambrano. Alcalde GAD Manta. En su despacho.- Como alcance a la comunicación ingresada a la Alcaldía, de fecha 28 de noviembre de 2018, bajo el trámite No. 7568, existió un error en la ubicación del excedente del terreno, lo correcto es: calle 110 y ave. 111 de la parroquia Tarqui del cantón Manta. Particular que comunicamos a usted para la rectificación correspondiente. Atentamente, (f) Isaac Ernesto Santana Anchundia. C.I. 130216318-1. (f) Cesar Augusto Santana Anchundia. C.I. 130204390-4. (f) María Eulalia Santana Anchundia. C.I. 1302380769). Proclamado el resultado la moción es aprobada por 12 votos a favor. De inmediato el señor Alcalde solicita por Secretaría se de lectura al siguiente punto del orden del día. Siguen otros temas.

Parte pertinente que antecede ha sido extraída en forma textual del punto dos del Acta No. 009 Sesión Ordinaria del Concejo Municipal del Cantón Manta, Lunes, 11 de Marzo del 2019.-

LO CERTIFICO.- Manta, 11 de Abril del 2019.


S.E. Patricia González López
SECRETARIA MUNICIPAL (E)





AUTORIZACIÓN

No. 132-14824

La Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial autoriza la UNIFICACIÓN de dos (2) lotes de terreno a favor de los Señores **Ernesto Santana Anchundia, Cesar Augusto Santana Anchundia y Maria Eulalia Santana Anchundia**, ubicados actualmente en la Calle 110 de la Parroquia Tarqui y Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

MEDIDAS Y LINDEROS Primer lote con un área de 351.36 m2. Con clave catastral # 2033001000. Propiedad de los Señores **Ernesto Santana Anchundia, Cesar Augusto Santana Anchundia y Maria Eulalia Santana Anchundia**, (Escritura de Compra Venta, autorizada en la Notaria Quinta del Cantón Manta el 05 de Septiembre del 2018 e inscrita en el Registro de la Propiedad el 11 de Septiembre del 2018), Cuyas medidas y linderos según escrituras son las siguientes: (Ver ficha registral # 29466).

Por el Frente:	8.40 m – Lindera con Calle Pública.
Por Atrás:	8.50 m – Lindera con propiedad de Pedro Santana.
Por el Costado Derecho:	12.40 m – Lindera con Calle pública.
Por el Costado Izquierdo:	14.85 m – Lindera con Pedro Santana.
Área total calculada:	113.45 m2

MEDIDAS SEGÚN INSPECCIÓN EN SITIO

Por el Frente:	4.37 m – Lindera con Calle Pública.
Por Atrás:	0.82 m + 7.66 m – Lindera con propiedad de Pedro Santana.
Por el Costado Derecho:	3.69 m + 2.62 m + 2.15 m + 9.77 m – Lindera con Calle pública y Rosa Zoila Cantos Cedeño.
Por el Costado Izquierdo:	14.60 m – Lindera con Pedro Santana.
Área total calculada:	98.51 m2

MEDIDAS Y LINDEROS Segundo lote con un área de 54.87 m2. Con clave catastral # 2033037000. Propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Manta quien adjudica este excedente mediante Resolución No. 033-CMM-11-03-2019., según Oficio SCG&GD-PEGL-2019-No.1302, autorizada por el Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta a favor de los Señores **Ernesto Santana Anchundia, Cesar Augusto Santana Anchundia y Maria Eulalia Santana Anchundia**. Conforme a Sesión Ordinaria celebrada durante el día lunes 11 de Marzo del 2019 (cancelado dicho excedente mediante título de crédito # 4381073).

Por el Frente:	8.60 m – Lindera con propiedad de la Sra. Zoila Cantos Cedeño.
Por Atrás:	6.25 m + 3.20 m – Lindera con propiedad del Sr. Pedro Santana Quijije.
Por el Costado Derecho:	9.70 m – Lindera actualmente con Calle 110.
Por el Costado Izquierdo:	9.77 m + 7.66 m – Lindera actualmente con propiedad de los solicitantes señores Isaac Ernesto Santana Anchundia, Cesar Augusto Santana Anchundia y Maria Eulalia Santana Anchundia.
Área total:	54.87 m2.

MEDIDAS Y LINDEROS DE LOS DOS LOTES UNIFICADOS A FAVOR DE LOS SEÑORES ERNESTO SANTANA ANCHUNDIA, CESAR AUGUSTO SANTANA ANCHUNDIA Y MARIA EULALIA SANTANA ANCHUNDIA.: 153.38 M2.

Por el Frente:	4.37m – Lindera con Calle Pública.
Por Atrás:	6.25 m + 3.20 m – Lindera con Sr. Pedro Santana Quijije.
Por el Costado Derecho:	9.70m – Lindera actualmente con Avenida 110.
Por el Costado Izquierdo:	14.60 m – Lindera actualmente con Sr. Pedro Santana Quijije.
Área total:	153.38 m2.

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificador, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

Manta, Abril 09 del 2019.

Arq. Juvenal Zambrano O.

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Dirección: Calle 9 y avenida 4

www.manta.gob.ec

alcaldia@manta.gob.ec

Arq. Pedro Ríos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 475

@Municipio_Manta

@MunicipioManta

Fax: 2611 714

fb.com/MunicipioManta

youtube.com/MunicipioManta

COMPROBANTE DE PAGO

14/03/2019 08:26:18

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	C.C / R.U.C.	DIRECCIÓN	CONTROL	TÍTULO N°
SANTANA ANCHUNDIA CESAR AUGUSTO	1302043904	NA	416919	4381073

OBSERVACIÓN	TÍTULOS VARIOS	
	CONCEPTO	VALOR
PAGO POR CONCEPTO DE EXCEDENTE DE TIERRA MEDIANTE RESOLUCIÓN N°-033-CMM-11-03-2019 A FAVOR DE LOS SEÑORES ISAAC ERNESTO, CESAR AUGUSTO Y MARÍA EULALIA SANTANA ANCHUNDIA UBICADO EN LA CALLE 110 Y AVENIDA 111 DE LA PARROQUIA TARQUI DEL CANTON MANTA, LA ADJUDICACIÓN DEL EXCEDENTE DE TERRENO DE 54.87m2. MEMORANDO-O-SCG&GD-PEGL-2019-N°252 14/03/2019 08:26:17 EDGARDO DAMIÁN ÁVILA BAILÓN SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY	VENTAS DE TERRENO (ORDENANZA DE TITULARIZACION DE BIENES DE INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESION DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TITULO INSCRITO; Y, LA LEGALIZACION DE ESTOS BIENES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESION DE LOS PARTICULARES)	4663,95
	TOTAL A PAGAR	4663,95
	VALOR PAGADO	4663,95
	SALDO	0,00



Este documento es firmado electrónicamente.
Código de Verificación (CSV).
 T514917146
Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
 MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CANCELADO
 Fecha: _____ Hora: _____

